



RESOLUCIÓN N° 22/2017 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 23 de junio de 2017 por AVALES DEL CENTRO S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

CONSIDERANDO

Que por Disposición de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Producción N° 34-E/2017 de fecha 9 de mayo de 2017 se autorizó a funcionar a AVALES DEL CENTRO S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca. Asimismo autorizó hasta el 1 de julio de 2018 la constitución e integración de un Fondo de Riesgo por un monto de \$100.000.000;

Que por reunión de Consejo de Administración celebradas el 10 de febrero de 2017 AVALES DEL CENTRO S.G.R. resolvió solicitar la autorización para la negociación de cheques de pago diferidos y pagarés avalados en los Mercados autorizados del país;

Que el Fondo de Riesgo autorizado de AVALES DEL CENTRO S.G.R es de \$100.000.000, habiéndose integrado aportes al 30 de junio de 2017 por un total de \$25.499.987,29.

Que AVALES DEL CENTRO S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que los cheques de pago diferido y pagarés para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a AVALES DEL CENTRO S.G.R. para actuar como avalista en la negociación, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de cheques de pago diferido y pagarés, por un monto máximo que podrán encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 400% del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja de los últimos estados contables presentados.

Artículo 2º: Informar a AVALES DEL CENTRO S.G.R. que la autorización implicará presentar:

- a) dentro de los noventa (90) días corridos de cerrado cada ejercicio, los estados contables correspondientes al ejercicio, con informe de contador público y del órgano de fiscalización, así como la constancia de su aprobación por el órgano de administración; y
- b) dentro de los sesenta (60) días corridos de cerrado cada trimestre, los estados contables correspondientes a los períodos intermedios, con informe de contador público y del órgano de fiscalización, así como constancia de su aprobación por el órgano de administración.
- c) dentro de los treinta (30) días corridos de concluido cada mes del ejercicio económico, una nota con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal, en la que se indique: (i) el monto del Fondo de Riesgo, discriminado entre disponible, contingente y rendimientos y (ii) el monto de las garantías vigentes a dicho cierre, discriminado por concepto que lo origina.

Artículo 3º: La autorización para negociar los cheques de pago diferido y pagarés avalados en este Mercado, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la Sociedad, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 12 de julio de 2017.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Pablo A. Bortolato
Presidente



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar